



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Circular

Número:

Referencia: Reestructuración Régimen de Subsidios a la energía – Decreto PEN N° 465/24 y Resolución S.E. N° 90/24

Sr. Presidente

Me dirijo a Ud. en el marco de la Reestructuración del Régimen de Subsidios a la energía dispuesto a nivel nacional por el Decreto N° 465/2024 y la Resolución SE N° 90/2024, más precisamente a la actualización de la información de los usuarios residenciales vulnerables del servicio público de distribución de energía eléctrica que, **a la fecha, no han realizado la solicitud del subsidio a través del Registro de Acceso a los Subsidios a la Energía (RASE), en virtud de encontrarse comprendidos en las previsiones de la Disposición de la ex Subsecretaría de Planeamiento Energético N° 3/2022**, es decir, incorporados provisoriamente al padrón de beneficiarios del RASE, como usuarios residenciales de Nivel 2 (Menores Ingresos), en virtud de ser beneficiarias de la Tarifa Social.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de la citada Resolución SE N° 90/2024, dichos usuarios deben inscribirse en forma individual en el RASE para mantener el beneficio, dentro de un plazo de 60 días corridos, contados desde la vigencia de la norma, esto es a partir del día 5 de junio de 2024.

Consecuentemente, los distribuidores provinciales y municipales del servicio público de distribución de energía eléctrica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, deberán:

1. Informar a los usuarios residenciales, detallados en el listado alojado en la dirección web www.oceba.gba.gov.ar/tarifasocial a la que podrá acceder con el usuario y la contraseña habitual, a través de sus páginas web y de campañas informativas o de manera directa, que a los fines de mantener los subsidios a la energía deberán realizar la inscripción de manera individual en el Registro de Acceso a los Subsidios a la Energía (RASE) indicando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Resolución SE N° 90/2024, el plazo vence el día 4 de agosto de 2024, y que el trámite podrán realizarlo de la siguiente manera:
 - i. completando el formulario de inscripción, que tiene carácter de Declaración Jurada, a través del siguiente link: <https://www.argentina.gob.ar/subsidios>.
2. Asimismo deberá indicar la información y/o documentación necesaria para realizar el trámite:

- El nombre de la Prestadora del servicio, el número de medidor y el número de usuario tal como se encuentran en su factura.
 - El último ejemplar del Documento Nacional de Identidad.
 - El número de CUIL de cada integrante del hogar mayor de 18 años.
 - El ingreso de bolsillo de cada integrante del hogar mayor de 18 años.
 - Una dirección de correo electrónico.
3. Por otra parte, sería propicio que colaboren con los usuarios, a través de sus oficinas comerciales, en promover la carga de información, chequear la información cargada o modificar los datos registrados en caso de considerarlo conveniente, reforzando la colaboración en aquellas personas que no tienen acceso a dicha tecnología.
 4. Deberán destacar que cumplido ese plazo, el beneficio caducará respecto de los usuarios que no hubieren completado la presentación individual, quedando comprendidos, por defecto, en el segmento de Mayores Ingresos.

ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.